

programa de Salud Bucal Escolar de el departamento de Rocha", en el régimen de contratación establecido por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011.

2º) Tome nota la Dirección Administrativa y Departamento de Personal de la U.E. 068 - A.S.S.E, y Departamento de Concursos de la Gerencia de Recursos Humanos - A.S.S.E.

3º) Notifíquese a los interesados.

Res.: 937/2021

Ref.: 29/068/3/1722/2021

/po

Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

14

Resolución 1.203/021

Incorpórase al padrón presupuestal del Laboratorio Dorrego, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Maciel, ocupado por la Sra. Ana Laura Moreira Vidal.

(1.381)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Marzo de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones con incorporación del cargo en la Unidad Ejecutora de destino U.E U.E 064 - Laboratorio Dorrego, formulada por la Sra. Ana Laura Moreira Vidal, la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel con un cargo de Especialista VII Especialización. (Escalafoón "D" - Grado 3 - Correlativo 11421).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 005 - Hospital Maciel entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 064 - Laboratorio Dorrego ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 2318).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur y la Gerencia General entienden pertinente proceder a la misma.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 064 - Laboratorio Dorrego, el cargo de Especialista VII Especialización. Escalafoón "D" - Grado 3 - correlativo Nº 11421), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, a la Sra. Ana Laura Moreira Vidal;

2º) Asígnase a la Sra. Ana Laura Moreira Vidal, el correlativo 2310 en el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafoón "D" - Grado 3), en la Unidad Ejecutora 064 - Laboratorio Dorrego.

3º) Suprímase el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafoón "D" - Grado 3, correlativo Nº 2318, de la Unidad Ejecutora 064 - Laboratorio Dorrego.

4º) Créase en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, el cargo de Especialista VII Especialización. (Escalafoón "D" - Grado 3- correlativo Nº 11391);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 064 - Laboratorio Dorrego.

Res: 1203/2021

Ref. 29/005/2/75/2021

ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

15

Resolución 69/021

Prorrógase la entrada en vigencia de la Resolución URSEA 170/020, al 1º de junio de 2021.

(1.374*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

| Resolución | Expediente | Acta Nº |
|------------|---------------------|---------|
| Nº 069/021 | Nº 0663-02-006*2019 | 17/2021 |

VISTO: la Resolución Ursea Nº 170/020 de fecha 24 de julio de 2020, por la cual se estableció que el 1º de abril de 2021 entraría en vigencia el esquema de Certificados Digitales para los trámites de Seguridad Eléctrica, en el marco del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión;

RESULTANDO: I) que surge de las actuaciones del expediente Nº 0663-02-006-2019 que se confirió vista a LATU, LSQA, UNIT y al OUA;

II) que dicha vista fue evacuada por UNIT manifestando la necesidad de contar con más tiempo a fin de ajustar detalles tendientes a cumplir con la emisión de los certificados digitales;

III) que, la Jefatura de Energía Eléctrica informó en el sentido de hacer lugar a lo solicitado por única vez y de manera excepcional, atento a que igualmente se estaría cumpliendo con tener los certificados en producción y operando para el próximo 1º de setiembre, fecha en la cual se incorporan los aparatos de refrigeración eléctricos de uso doméstico y similar a la lista de productos controlados por Ursea;

IV) que la Gerencia de Fiscalización y la Gerencia General comparten la propuesta y elevan estos obrados;

CONSIDERANDO: que, se ha cumplido con el debido proceso, confiriendo las vistas de precepto, por lo que corresponde resolver en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 17.598 de fecha 13 de diciembre de 2002 (con sus posteriores modificaciones), en el artículo 60 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, en la Resolución de Ursea Nº 131/009 del 20 de agosto de 2009 (Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión), y normas concordantes y modificativas, en la Resolución de Ursea Nº 170/2020 de 24 de julio de 2020 y en la Resolución de Ursea SD Nº 194/20 de 20 de agosto de 2020;

EL DIRECTORIO

del Servicio Descentralizado

RESUELVE:

1) Prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución Ursea Nº 170/020 al 1º de junio de 2021.

2) Disponer que todos los trámites de Seguridad Eléctrica, deberán realizarse desde la fecha antes expresada, únicamente con Certificados Digitales según el formato y procedimientos establecidos por esta Unidad Reguladora.

3) Publíquese, notifíquese, y oportunamente archívese.

Aprobado según Acta Referenciada Nº 17/2021 de fecha 13/04/2021.